Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 470.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CISA DEL GRUPO ROAN SRL EL LLAMADO DE ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 12 de setiembre del 2012

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2012, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto N° 9199 de fecha 29 de junio de 2012 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO", creado en virtud a la Resolución DNA N° 336 de fecha 19 de julio de 2012.

Que el Artículo 32° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "REGULACION. Atendiendo al umbral establecido en el artículo 16°, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellas que fueron invitadas...".

Que la apertura de sobres de la Propuesta Técnica se realizo en fecha 6 de agosto del presente, donde se han recepcionado 3 ofertas presentadas por las firmas: CISA DE GRUPO ROAM S.R.L., TURU S.R.L. y VISUAL RESEARCH S.A., donde no se realizaron observaciones que pudieran variar el sentido de la evaluación.

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28, 54, inc. a, y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Informe de Evaluación – Propuesta Técnica de fecha 5 de setiembre del 2012, en el cual se evaluaron a los oferentes otorgándoles puntos sobre la base de la escala establecida en el PBC, de cuyo resultado informan las empresas CISA DEL GRUPO ROAM S.R.L. con 95 puntos y TURU S.R.L. con 75 puntos, han superado la evaluación técnica. En cuanto a la oferta de la firma VISUAL RESEARCH S.A., fue descalificada por no cumplir con la documentación de carácter sustancial.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Que la apertura de sobres de las Propuestas Económicas de las firmas CISA DEL GRUPO ROAM S.R.L. y TURU S.R.L., se realizo en fecha 6 de setiembre del presente, donde se dejo constancia de los montos ofertas y se procedió a devolución de la oferta económica sin ser abierta a la firma VISUAL RESEARCH S.A.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA ha emitido el Dictamen UOC Nº 40 de fecha 6 de setiembre del 2.012, donde recomienda la adjudicación a favor de la firma CISA DEL GRUPO ROAM S.R.L., con RUC Nº 80056832-0, por la suma total de GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (G. 235.000.000.-), IVA incluido, por haber obtenido el mayor puntaje combinado de calidad y costo, totalizando 97 puntos, para la provisión de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO".

Que la ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 113/12 por la suma de G. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones).

Que la Dirección Jurídica de la institución, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen D.J.A. Nº 3110 de fecha 10 de setiembre de 2012.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **CISA DEL GRUPO ROAM S.R.L.**, con RUC Nº 80056832-0, por la suma total de **GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (G. 235.000.000.-)**, IVA incluido, para la provisión del servicio de ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO, conforme a las especificaciones técnicas, precio ofertado y condiciones establecidas en las bases del proceso de contratación que da origen al presente instrumento.

Art. 2°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 113/12 hasta la suma de G. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas de la Institución, a suscribir el contrato derivado de la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ABOG. EDUARDO DANIEL DE GASPERI
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS